

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3. - No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.  
 Las providencias judiciales, á *treinta*.  
 Los de prendadas, á *diez*.  
 Los demás, á *veinte*.

**EL PAGO SERÁ ADELANTADO**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de enero.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

### REFORMAS SOCIALES

Circular núm. 2.

Habiéndose padecido un error de imprenta en la circular publicada en el núm. 4, correspondiente al sábado 7 del actual, se reproduce dicha Circular, debidamente rectificada:

Debiendo haber quedado constituidas las Juntas Locales de Reformas Sociales el día 1.º del actual, con arreglo á lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto último, y siendo varios los Ayuntamientos que no han remitido certificación de dicho acto ni manifestado la razón de no haberlo hecho, he acordado señalar á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan un plazo de cuatro días para que cumplieren dicho servicio; en la inteligencia que de no hacerlo así les impondré la multa de 17'50 pe-

setas, con la que desde luego quedan conminados.

Santander 7 de enero de 1905.

El Gobernador civil,  
*Andrés Gutiérrez de la Vega.*

#### Relación que se cita

- Alfoz de Lloredo.
- Ampuero.
- Argoños.
- Arredondo.
- Bareyo.
- Bárceaa de Pie de Concha.
- Bárceaa de Cicero.
- Cabezón de la Sal.
- Camaleño.
- Campoó de Yuso.
- Castañeda.
- Cillorigo.
- Cieza.
- Corvera.
- Escalante.
- Lamasón.
- Los Tojos.
- Miengo.
- Miera.
- Molledo.
- Pielagos.
- Rionansa.
- Riotuerto.
- Rivamontán al Mar.
- Ruente.
- Ruiloba.
- Ruesga.
- San Felices de Buelna.
- San Miguel de Aguayo.
- San Pedro del Romeral.
- San Roque de Riomiera.
- Santiurde de Reinosa
- Selsaya.
- Solórzano.
- Tresviso.
- Tudanca.
- Valdeprado.
- Valderredible

Vega de Pañ.  
 Villacarriedo.  
 Villafufre.  
 Villaverde de Trucíos.

### SECCIÓN DE MINAS

Núm. 12.899

Don Torcuato Jusué Fernández,  
 Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Gregorio Ceberio y Hormachos, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 30 de diciembre último una solicitud de concesión de 21 pertenencias con el nombre de «Esperanza», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Metra, término del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la casa que en dicho paraje tiene el que suscribe y se medirán al S. 50 metros y se fijará una estaca auxiliar, al O. 200 metros la primera estaca, de ésta al M. 700 la segunda, al E. 300 la tercera, al S. 700 la cuarta y al O. 100 metros á la estaca auxiliar, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 2 de enero de 1905.  
 —El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

## COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

## ANUNCIO

El contratista de bagajes de la provincia durante el presente año de 1905, participa haber designado como sus representantes en cada una de las etapas de la provincia, á los siguientes:

D. Bonifacio Alonso.—Gibaja-Ramales.

D. Hipólito Lastra.—Reinos.

D. Melchor Segurola.—Beranga.

D. Anastasio Gabancho.—Castro Urdiales.

D. Justo Barreda.—Torrelavega.

D. Eustaquio Diego.—Villacarriedo.

D. Francisco Puertas.—Potes.

D. Antonio Alonso.—Comillas.

D. Manuel Quiroga.—Santofña.

D. Criaco Pablo.—Laredo.

D. Ramón Díaz.—Cabezón de la Sal.

D. José Martínez Ruiz.—San Vicente de la Barquera.

D. Luis Collante Pérez.—Molledo.

D. Juan Quintanal.—Corvera.

D. Manuel García Gutiérrez.—Renedo.

D. Luis García.—Solares.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público.

Santander 2 de enero de 1905.—El Vicepresidente, *Higinio A. de Celis y Cortines*.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos para la explotación de la mina «Inés», número 5.724, el señor Gobernador, con fecha 2 del actual, ha dictado el siguiente

«Decreto: Transcurrido el plazo legal á que se refiere el artículo 19 de la vigente ley de Expropiación forzosa sin haberse presentado protesta alguna contra la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales de la mina nombrada «Inés», núm. 5.724, radicante en Pámames, término municipal de Liérganes, procédase á notificar personalmente á los interesados en los terrenos necesari-

rios para la explotación de la referida concesión minera, así como también á los interesados á cuya instancia se tramita este expediente, para que en el plazo de ocho días, contados desde la fecha de la notificación de este decreto, comparezcan ante el señor Alcalde de Liérganes para el nombramiento de peritos que los representen en la medida, clasificación y aprecio de las fincas que en totalidad ó en parte han de ser ocupadas, ateniéndose para ello á lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la citada ley.»

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 4 de enero de 1905.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Se hace saber que el señor Gobernador civil, con fecha 31 de diciembre último, ha decretado á petición de la Delegación de Hacienda, por insolvencia del pago del cánón de superficie, la caducidad de las concesiones mineras que se expresan á continuación: «Musques», núm. 8.866; «San Antolín», núm. 8.923; «Victorina», núm. 9.320; «2.ª Victorina», número 12.422; «3.ª Victorina», número 12.467; «Catalin», número 7.553; «San José», número 4.690; «Blanquita», núm. 7.697; «Rubia», núm. 7.687, y «Juanita», número 7.685.

Santander 4 de enero de 1905.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

En el expediente de expropiación de terrenos para la explotación de la mina «Edgar», número 4.422, el señor Gobernador civil, con fecha 5 del actual, se ha servido dictar el siguiente

«Decreto.—Habiendo sido confirmada la providencia de este Gobierno de 8 de agosto último, por Real decreto de 2 de diciembre del año último, por la que se declaró necesaria la ocupación de los terrenos solicitados para la explotación de la mina «Edgar», número 4.422, sita en término de Penagos, procédase á notificar personalmente á los interesados que figuran en la relación rectificada para que en el plazo de ocho días, contados desde la fecha de la notificación de este decreto, comparezcan ante el Alcalde de Penagos

para el nombramiento de peritos que los representen en la medida, clasificación y aprecio de las fincas que en totalidad ó en parte han de ser ocupadas, ateniéndose para ello á lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la citada ley.»

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 5 de enero de 1905.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

## TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

## EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones devueltos por los recaudadores de la Hacienda en esta provincia para hacerlos efectivos por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del año próximo pasado los contribuyentes que se expresan en las citadas relaciones en los plazos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en las localidades respectivas de la provincia, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma Instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no, satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del artículo 52 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 31 de diciembre de 1904.—El Tesorero, *Nicolás Becerro*.

# Cuerpo de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor Gobernador se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro, advirtiéndole que de no hacerlo así se declararán cancelados dichos expedientes.

Número	NOMBRE DE LA MINA	INTERESADO	Pertenencias demarcadas	Clase de mineral	PAPEL DE PAGOS	
					Para sello — Pesetas	Perten.as — Pesetas
11945	Segundo aumento á Paz.	Mauricio del Cueto . . . . .	28	Hierro	75	28
11561	Vamos andando . . . . .	Julián González . . . . .	10	Idem	75	15
11304	Segunda dem. <sup>a</sup> á Josefa.	Juan B. Daviés . . . . .	1,18	Idem	75	15
11527	La Perlita . . . . .	Julián Irazu . . . . .	12	Idem	75	15
11729	Demasia á Asturiana . . . . .	Antonio del Campo . . . . .	3,64	Idem	75	15
11660	Primera . . . . .	Francisco Mac-Lennan . . . . .	4	Zinc	75	15
11661	Mercedes . . . . .	Idem . . . . .	12	Plomo	75	30
11746	Anita . . . . .	Idem . . . . .	20	Idem	75	50
11626	Janín . . . . .	Gustavo C. Cuevas . . . . .	9	Hierro	75	15
11730	Lolita . . . . .	Salvador Sánchez . . . . .	11	Idem	75	15
11219	A la buena de Dios . . . . .	Leonardo Garma . . . . .	12	Idem	75	15
11775	Soledad . . . . .	Manuel Lola . . . . .	15	Cobre	75	37'50
11844	María de los Dolores . . . . .	Ramón Leal . . . . .	12	Hierro	75	15
11090	Eugenia . . . . .	Marino Fernández . . . . .	12	Plomo	75	30
12064	Lamparilla 1. <sup>a</sup> . . . . .	Simón Fernández . . . . .	20	Idem	75	50
12065	Lamparilla 2. <sup>a</sup> . . . . .	Idem . . . . .	6	Idem	75	15
11164	El siglo XX . . . . .	Leonardo Garma . . . . .	12	Hierro	75	15
11893	Aparecida . . . . .	Luciano Lavín . . . . .	12	Idem	75	15
11261	Tres amigos . . . . .	Juan J. Arregui . . . . .	11	Zinc	75	27'50
11909	Anita . . . . .	Severiano Rivero . . . . .	18	Idem	75	45
11889	Catalina . . . . .	Manuel Hurtado . . . . .	18	Hierro	75	18
11745	Carmen . . . . .	Severiano Rivero . . . . .	28	Zinc	75	70
11908	Mercedes . . . . .	Idem . . . . .	12	Hierro	75	15
11759	Julio . . . . .	Juan Sáenz . . . . .	20	Idem	75	20

Santander 2 de enero de 1905.

*El Ingeniero Jefe,*

Torcuato Jusué.

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN de las licencias de caza, uso de armas y de pesca expedidas por este Gobierno durante el mes de diciembre último.

Número	Día	VECINDAD	NOMBRES	Clase de licencia
892	1.º	Castro Urdiales . . . . .	Don Agustín Pardo . . . . .	Armas
893	»	Idem . . . . .	» Francisco Ibarbia . . . . .	Idem
894	»	Idem . . . . .	» Lorenzo Ibrain . . . . .	Idem
895	»	Idem . . . . .	» Laureano Díaz . . . . .	Idem
896	»	Santander . . . . .	» César Martínez . . . . .	Idem
897	»	Escalante . . . . .	» Francisco Ortiz . . . . .	Idem
898	»	Entrambasaguas . . . . .	» Marcelino Serna . . . . .	Caza
899	»	Camargo . . . . .	» Arsenio Fuente . . . . .	Idem
900	»	Bezana . . . . .	» José Aguilera . . . . .	Idem
901	2	Peñacastillo . . . . .	» Angel García . . . . .	Armas
902	»	Camargo . . . . .	» Vicente Gutiérrez . . . . .	Idem
903	»	Santoña . . . . .	» Francisco Albo . . . . .	Caza
904	»	Santander . . . . .	» José Manuel Fernández . . . . .	Idem
905	»	Liérganes . . . . .	» Fernando Gómez . . . . .	Armas
906	»	Idem . . . . .	» José Otí Riaño . . . . .	Idem
907	»	Idem . . . . .	» Guillermo Fernández . . . . .	Idem
908	»	Idem . . . . .	» Manuel Teja . . . . .	Idem
909	»	Idem . . . . .	» Feliciano Noval . . . . .	Idem
910	»	Santander . . . . .	» Tomás Aizcorbe . . . . .	Caza
911	»	San Miguel . . . . .	» Francisco Maza . . . . .	Idem
912	3	Villaescusa . . . . .	» Francisco Torre . . . . .	Idem
913	»	Torrelavega . . . . .	» Gregorio Velarde . . . . .	Armas
914	»	Hazas . . . . .	» Hilario Solarana . . . . .	Caza
915	»	Rodeiro . . . . .	» José Vázquez . . . . .	Idem
916	»	Castro Urdiales . . . . .	» Antonio Ibarzábal . . . . .	Idem
917	»	Santoña . . . . .	» Ramón Bravo . . . . .	Idem
918	»	Idem . . . . .	» Gregorio Pumarejo . . . . .	Idem
919	»	Astillero . . . . .	» Manuel del Castillo . . . . .	Armas
920	»	Santander . . . . .	» Antonio Fernández . . . . .	Caza
921	»	Idem . . . . .	» Humberto Fernández . . . . .	Idem
922	»	Idem . . . . .	» José Mazariegos . . . . .	Idem
923	5	Castro Urdiales . . . . .	» Mariano Goiridota . . . . .	Armas
924	»	Santander . . . . .	» Gonzalo Roviralta . . . . .	Caza
925	»	Camaleño . . . . .	» Máximo Noriega . . . . .	Pesca
926	6	Camargo . . . . .	» Isidoro Fernández . . . . .	Armas
927	»	Udías . . . . .	» Francisco García . . . . .	Idem
928	»	Santander . . . . .	» Juan R. de Lecuna . . . . .	Idem
929	»	Camargo . . . . .	» Lorenzo Zamanillo . . . . .	Caza
930	7	Santander . . . . .	» Pantaleón Liaño . . . . .	Idem
931	9	Cabezón . . . . .	» Clemente García . . . . .	Armas
932	»	Barreda . . . . .	» Juan Oruna . . . . .	Caza
933	»	Santander . . . . .	» Juan José Larrucea . . . . .	Armas
934	»	Castañeda . . . . .	» Buenaventura Fernández . . . . .	Idem
935	»	Santoña . . . . .	» Lorenzo Rueda . . . . .	Caza
936	»	Santander . . . . .	» Benito Buján . . . . .	Idem
937	»	Arenas . . . . .	» Leonardo San Emeterio . . . . .	Armas
938	10	Castro Urdiales . . . . .	» Pedro Barastain . . . . .	Caza
939	»	Idem . . . . .	» Adolfo Albisu . . . . .	Idem
940	»	Santander . . . . .	» Angel Pérez . . . . .	Idem
941	»	Luena . . . . .	» Bernardo Abascal . . . . .	Idem
942	»	Santander . . . . .	» Enrique Irureta . . . . .	Idem
943	»	Navajeda . . . . .	» José María Cabarga . . . . .	Idem
944	»	Los Corrales . . . . .	» Julián Martínez . . . . .	Idem
945	»	Limpías . . . . .	» Francisco Maza . . . . .	Idem
946	»	Idem . . . . .	» Romualdo de los Ríos . . . . .	Idem

Número	Día	VECINDAD	NOMBRES	Clase de licencia
947	10	Limpias . . . . .	Don J. Alejandro Rivas . . . . .	Caza
948	»	Medio Cudeyo . . . . .	» Domingo Cavada . . . . .	Armas
949	»	Astillero . . . . .	» Lucas Maza . . . . .	Idem
950	12	Bárcena . . . . .	» Miguel del Val . . . . .	Idem
951	»	Santander . . . . .	» Eduardo José Solana . . . . .	Caza
952	»	Laredo . . . . .	» Antonio Alonso . . . . .	Idem
953	13	Marina de Cudeyo . . . . .	» Remigio Teja . . . . .	Idem
954	»	Piélagos . . . . .	» Amador Montalván . . . . .	Armas
955	»	Cabezón . . . . .	» José Díaz Valle . . . . .	Idem
956	14	Otañes . . . . .	» José García . . . . .	Caza
957	»	Santiurde de Toranzo . . . . .	» Casimiro González . . . . .	Idem
958	15	Santander . . . . .	» Manuel Fernández . . . . .	Idem
959	»	Santoña . . . . .	» Angel Amoriza . . . . .	Idem
960	»	Camargo . . . . .	» Gerardo Zamanillo . . . . .	Idem
961	»	Sopeña . . . . .	» Nicolás Iglesias . . . . .	Armas
962	»	Idem . . . . .	» Santiago Rodríguez . . . . .	Idem
963	16	Santander . . . . .	» Manuel García . . . . .	Idem
964	»	Idem . . . . .	» Eduardo Carriles . . . . .	Idem
965	»	Idem . . . . .	» Marcelino Balbás . . . . .	Caza
966	»	Otañes . . . . .	» Casimiro Ortiz . . . . .	Idem
967	»	Voto . . . . .	» Serafín Ruiz . . . . .	Idem
968	»	Idem . . . . .	» Jenaro Pellón . . . . .	Idem
969	»	Santander . . . . .	» Ramón Ortiz . . . . .	Idem
970	»	Idem . . . . .	» José Novo . . . . .	Idem
971	17	Idem . . . . .	» Belisario Santocildes . . . . .	Idem
972	»	Las Rozas . . . . .	» Ventura Barrio . . . . .	Pesca
973	»	Idem . . . . .	» José Merino . . . . .	Caza
974	»	Idem . . . . .	» Julio Lebean . . . . .	Idem
975	»	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Armas
976	»	Santiurde de Toranzo . . . . .	» Joaquín López . . . . .	Idem
977	»	Laredo . . . . .	» Santiago González . . . . .	Caza
978	19	Espinilla . . . . .	» Raimundo Fernández . . . . .	Idem
979	»	Idem . . . . .	» Francisco Roig . . . . .	Idem
980	»	Puente Viesgo . . . . .	» Clemente de Goya . . . . .	Idem
981	»	Liérganes . . . . .	» José Antonio Riaño . . . . .	Armas
982	»	Astillero . . . . .	» José Maure . . . . .	Caza
983	»	Liérganes . . . . .	» Pedro Martínez . . . . .	Armas
984	20	Santander . . . . .	» Fermín Mendicuti . . . . .	Idem
985	»	Torrelavega . . . . .	» Faustino Gutiérrez . . . . .	Caza
986	»	Requejada . . . . .	» Emilio Bonhein . . . . .	Idem
987	»	Santander . . . . .	» Federico Fernández . . . . .	Idem
988	»	Astillero . . . . .	» Francisco Alvarez . . . . .	Idem
989	»	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Armas
990	»	Santander . . . . .	» Antonio Orbea . . . . .	Idem
991	»	Potes . . . . .	» Mariano Ibáñez . . . . .	Idem
992	»	Idem . . . . .	» José Louro . . . . .	Idem
993	»	Rivamontán al Mar . . . . .	» José María Fernández . . . . .	Idem
994	21	Anero . . . . .	» Aniceto Hermosa . . . . .	Idem
995	»	Corconte . . . . .	» Santiago G. Bustamante . . . . .	Idem
996	»	Villaescusa . . . . .	» Modesto Gutiérrez . . . . .	Caza
997	22	Laredo . . . . .	» Julián Campo . . . . .	Idem
998	»	San Román . . . . .	» Manuel Diego . . . . .	Armas
999	23	Cayón . . . . .	» Maximino Armazoa . . . . .	Idem
1.000	»	Villacarriedo . . . . .	» Vicente Gómez . . . . .	Idem
1.001	»	Castro Urdiales . . . . .	» Jerónimo Menica . . . . .	Caza
1.002	»	Idem . . . . .	» Cesáreo Urculo . . . . .	Idem
1.003	24	Santander . . . . .	» José Luis García . . . . .	Armas
1.004	»	Bareyo . . . . .	» Francisco Pescador . . . . .	Caza
1.005	»	Santoña . . . . .	» Adolfo Valle . . . . .	Idem
1.006	»	Medio Cudeyo . . . . .	» Rafael Riaño . . . . .	Armas
1.007	»	Santoña . . . . .	» Sandalio López . . . . .	Idem
1.008	26	Villafufre . . . . .	» José Cobo . . . . .	Idem
1.009	»	Reinosa . . . . .	» Gustavo Feurly . . . . .	Caza
1.010	27	Entrambasaguas . . . . .	» Francisco Verrín García . . . . .	Idem
1.011	28	Santander . . . . .	» Eduardo Carriles . . . . .	Idem

Número	Día	VECINDAD	NOMBRES	Clase de licencia
1.012	28	Ramales . . . . .	Don Cristóbal Mardones . . . . .	Armas
1.013	»	Camargo . . . . .	» Joaquín Herrera . . . . .	Idem
1.014	29	Liendo . . . . .	» Domingo Gómez . . . . .	Idem
1.015	»	Comillas . . . . .	» Casimiro Oria . . . . .	Caza
1.016	»	Reinosa . . . . .	» Sebastián Revuelta . . . . .	Idem
1.017	»	San Miguel . . . . .	» Felipe Peral . . . . .	Idem
1.018	30	Santoña . . . . .	» Angel Loza . . . . .	Idem
1.019	»	Villacarriedo . . . . .	» Luis Diego Quintana . . . . .	Idem
1.020	31	Solares . . . . .	» Cosme Zulueta . . . . .	Idem
1.021	»	Santander . . . . .	» Jesús Lavín . . . . .	Idem
1.022	»	Vega de Pas . . . . .	» Juan Larrínaga . . . . .	Armas

Santander 2 de enero de 1905.

El Gobernador,

ANDRÉS GUTIÉRREZ DE LA VEGA.

## INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DON JOSÉ ESCALANTE Y GONZÁLEZ,  
Director del Instituto general  
y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Narciso Falgueras Casellas autorización para establecer un Colegio de primera enseñanza en el pueblo de Carrejo; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902, en su artículo 7, transcribo los documentos que el mismo señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que quisiera hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince días,

Santander 15 de diciembre de 1904.

Hay un timbre móvil de 10 céntimos.—Presentada 31 de octubre 1904.—El Director, José Escalante.—Sello del Instituto General y Técnico de Santander.—M. I. S.—Don Narciso Falgueras Casellas, de la Congregación de los «Pequeños Hermanos de María», autorizada por Real orden de 8 de febrero de 1888, á V. S. con el mayor respeto expone: Que desea establecer bajo su inmediata dirección un Colegio de primera enseñanza en Carrejo, y, conforme se previene en el Real decreto de 1.º de julio de 1902, acompaña los siguientes documentos:—1.º Dos copias de la instancia.—2.º Tres ejemplares del Reglamento del Colegio.—3.º Tres ejemplares de los Estatutos de la Congregación de Hermanos Maristas.—4.º Plano por triplicado del local donde se dará la enseñanza, con nota ex-

plicativa del mismo ó informe favorable de la autoridad local.—

5.º Cuadro por triplicado de las enseñanzas que se darán, con expresión de las asignaturas que han de explicarse.—6.º Los documentos de filiación del recurrente con dos copias de las mismas, á saber: partida de nacimiento, certificado de buena conducta y residencia por la autoridad municipal, lugar donde ha residido los tres últimos años y testimonio de sus títulos.—7.º Certificación del Subdelegado de Medicina.—Por tanto, á V. S. atentamente suplica se digne admitir á registro esta instancia, devolviéndole un ejemplar con la respectiva nota de su presentación y disponer se tramite á los efectos del Real decreto citado, para que, dentro del término legal, se autorice á dicho establecimiento abrir su matrícula.—Gracia que espera del celo y rectitud de V. S.—En Santander á 31 de octubre de 1904.—Narciso Falgueras.—Sello en tinta azul que dice: «Instituto de los Pequeños Hermanos de María».—M. I. S. Director del Instituto General y Técnico de Santander.

Cuadro de las enseñanzas que se darán en el Colegio de Carrejo, dirigido por Narciso Falgueras Casellas, de la Congregación de H. H. Maristas:

Sección infantil (5 á 7 años)

- 1 Catecismo.
- 2 Historia Sagrada.
- 3 Oraciones.
- 4 Cuidados higiénicos y de limpieza.
- 5 Lectura.
- 6 Escritura.

- 7 Lengua castellana.
- 8 Historia.
- 9 Geografía.
- 10 Cálculo y Aritmética.
- 11 Lecciones de cosas.
- 12 Canto.

Párvulos (5 á 7) y Curso elemental (7 á 9 años)

### HORARIO

- 1 Catecismo: de nueve á nueve y media mañana (diario).
- 2 Historia Sagrada: de una y media á dos tarde (lunes, martes y viernes).
- 3 Oraciones (miércoles y sábados).
- 4 Cuidados higiénicos y de limpieza, pasar lista y recitación: de ocho á ocho y media mañana.
- 5 Lectura: de nueve y tres cuartos á diez y media mañana (lunes, miércoles y viernes) y de dos á dos media tarde (diario).
- 6 Escritura: de diez y media á once mañana (lunes, miércoles y viernes), y de dos y media á tres tarde (diario).
- 7 Lengua castellana: de nueve y tres cuartos á diez y media mañana (martes y sábados).
- 8 Historia: de tres y cuarto á tres y tres cuartos tarde (lunes, miércoles y viernes).
- 9 Geografía: de diez y media á diez y tres cuartos mañana (martes y sábados).
- 10 Cálculo y Aritmética: de diez y media á once mañana (lunes, miércoles y viernes).
- 11 Dibujo.
- 12 Lecciones de cosas (Ciencias Físico-Naturales): de tres y cuarto á tres y tres cuartos tarde (martes y sábados).
- 13 Canto: todos los días á la

salida, de diez y tres cuartos á once mañana, y los martes y sábados.

Curso medio (9 á 11 años)  
y Curso superior (11 á 12 años)

### HORARIO

1 Religión y Moral: ocho y media á nueve mañana (diario).

2 Lectura y Escritura: lectura, nueve y tres cuartos á diez y diez mañana (lunes, miércoles y sábados).—Escritura: de dos cuarenta y cinco á tres y cuarto tarde (lunes, martes y sábados).

3 Lengua castellana: diez treinta y cinco á once mañana.

4 Historia de España: de nueve á nueve y media mañana (lunes, miércoles y sábados).—Lecturas: dos y cuarto á dos cuarenta y cinco tarde (lunes y miércoles).

5 Geografía de España y Geografía general: de nueve á nueve y media mañana (martes y viernes).

6 Nociones de Derecho: de dos y cuarto á dos cuarenta y cinco tarde (sábado).

7 Cálculo y Aritmética: de tres y media á cuatro y diez tarde (diario).

8 Geometría y Agrimensura: de cuatro y diez á cuatro y media tarde (diario).

9 Dibujo de adorno: de nueve y tres cuartos á diez y diez mañana (martes y viernes).

10 Nociones de Ciencias Físico-Naturales (lecciones de cosas): de dos cuarenta y cinco á tres y cuarto tarde (miércoles).

11 Agricultura y Horticultura: de dos cuarenta y cinco á tres y cuarto tarde (viernes).

12 Francés.

13 Canto: cinco minutos antes de salir de las clases.

Horas de clase: Mañana de ocho á once y tarde de una y media á cuatro y media.

Curso Superior (11 á 12 años)

1 Religión y Moral.

2 Lectura expresiva.

3 Caligrafía.

4 Lengua castellana.

5 Nociones de Historia general.

6 Nociones de Geografía general.

7 Elementos de Derecho.

8 Cálculo y Aritmética.

9 Geometría y Agrimensura.

10 Dibujo lineal.

11 Elementos de Ciencias Físico-Naturales.

12 Agricultura y Horticultura.

13 Francés.

14 Teneduría de libros.

15 Canto.

Narciso Falgueras.—Hay un sello en tinta que dice: «Instituto de los Pequeños Hermanos de María. —V. J. M. J.»

Material escolar del Colegio de Carrejo.—Curso superior y curso medio: cinco mesas para los alumnos.—Una mesa para el Profesor, con su correspondiente tarima.—Una colección de mapas de las cinco partes del mundo.—Dos pizarras ó encerados.—Dos mesas para dibujo.—Una colección de dibujo lineal y otra de figura.—Un reloj de pared.—Un globo terráqueo.—Curso elemental y de párvulos: cinco mesas para alumnos.—Una mesa para el Profesor, con su correspondiente tarima.—Una colección de mapas.—Tres pizarras ó encerados.—Una colección de cuadros religiosos.—El Director, Narciso Falgueras.

Hay un timbre en tinta roja que dice: Arbitrios municipales, una peseta.—Burgos.—Timbre del Estado de la clase 10.<sup>a</sup>—Don Lucas Sáiz Sevilla, Alcalde constitucional de esta ciudad, certifico: Que don Narciso Falgueras Casellas, individuo de los Pequeños Hermanos de María, hace más de tres años que reside en esta ciudad, habiendo observado una conducta irreprochable en todos conceptos, sin que conste en esta Alcaldía cosa en contrario.—Y para los fines que convengan al interesado, expido la presente, á su petición, en Burgos á quince de octubre de mil novecientos cuatro.—Lucas Sáiz.—Sello en tinta violeta que dice: Alcaldía constitucional de Burgos.

Presentada el 13 de Diciembre de 1904.—Hay un timbre de undécima clase.—Don Rafael Turón B. fill, Secretario del Juzgado municipal del pueblo de Salt, partido y provincia de Gerona.—Certifico: Que en el folio 82 del libro cuarto de la sección de nacimientos de este Registro civil obra una acta que copiada á la letra dice:—«En Salt, á las ocho de la mañana del día veintiuno de agosto de mil novecientos, digo, de mil ochocientos ochenta y uno, ante don Joaquín Ravetllat, Juez municipal, y don Dionisio Carandell, Secretario, compareció don Narciso Falgueras, natural de Salt, término municipal de ídem, provincia de Gerona, panadero, domiciliado en Salt, calle de Arriba, número 18, presentando con objeto de que se le inscriba en el Registro civil un niño, y al efecto como padre declaró: Que dicho niño nació en su domicilio el día veinte, á la una y media de la madrugada. Que es hijo legítimo del declarante y de

su mujer doña Rosa Casellas, natural de Salt, término municipal de ídem, provincia de Gerona, de edad treinta años, dedicada á las obligaciones de su sexo y domiciliada en Salt. Que es nieto por línea paterna de don Narciso Falgueras, natural de Colomé y domiciliado en Salt, y de doña Rosa Servera, difunta, natural del Puente Mayor de Gerona, término municipal de ídem, provincia de ídem y por línea materna de don Jerónimo Casellas, difunto, natural de Salt y provincia de Gerona, y de doña Teresa Adroer, natural de Canet de Adu, término municipal de ídem, provincia de Gerona, dedicada á las obligaciones de su sexo y domiciliada en el de Salt. Y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Narciso.—Todo lo cual presenciaron como testigos don Fausto Vilá, natural de Salt, y don Pedro Rabaseda, natural de Aygueriva, ambos vecinos de este pueblo.—Leída íntegramente este acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creen conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez, el declarante y testigos, de que certifico.—El Juez municipal, Joaquín Ravetllat.—El declarante, Narciso Falgueras.—Los testigos, Fausto Vilá.—Pedro Rabaseda.—Dionisio Carandell, Secretario.—Es tercera copia que concuerda bien y fielmente con el original á que me remito. Y para que conste, á petición de parte interesada y de orden del señor Juez municipal de este distrito, suplenste, libro la presente, visada y sellada con el de este Juzgado, en Salt, á siete diciembre de mil novecientos cuatro.—Suplenste en ausencia del propietario.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Salt.—V.º B.º—El Juez municipal, Juan Parctar.—Hay una rúbrica.—Rafael Turón.—Hay una rúbrica.—Don Ramón Forn Ballet, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de la provincia de Gerona, con residencia en la presente capital.—Doy fé: Que las firmas con sus rúbricas que anteceden, y dicen: «Juan Parctar», «Rafael Turón», son, al parecer, legítimas y de puño y letra de dichos señores, siendo como se titulan Juez y Secretario respectivamente del Juzgado municipal del pueblo de Salt; que dichos señores se hallan en el actual ejercicio de su cargo y que el sello estampado en esta precedente certificación es el que usa

aqueel Juzgado, sin que me conste nada en contrario. Y requerido, expido la presente, que signo, firmo y rubrico en Gerona á siete de diciembre de mil novecientos cuatro.—Hay un timbre que dice: Colegio Notarial de Gerona.—Legitimaciones.—Notarios de la capital.—*Nihil Prius Fide.*—2 pesetas.—Núm. 266.—Hay un sello en tinta que dice: Notaría del Doctor Ramón Forn—Gerona.—Hay un signo.—Doctor Ramón Forn.—Hay una rúbrica.—Los infrascritos, Notarios del Ilustre Colegio de la provincia de Gerona, con residencia en esta propia capital, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero doctor don Ramón Forn, Gerona, fecha ut supra.—Hay un signo.—Joaquín María Eshorn.—Hay una rúbrica.—Hay un signo.—Buenaventura Roqueta.—Hay una rúbrica.—Hay un timbre del Colegio Notarial, de tres pesetas.—Hay un timbre que dice: Colegio Notarial de Gerona.—Firmas.—Notarios de la capital.—Una peseta.—Núm. 670.

Obediencia.—Nos el Superior General de los Hermanos de María, mandamos á nuestro H. Narciso Falgueras y Casellas se traslade de nuestra casa de Burgos á Carrejo para tomar la dirección del Colegio que se nos quiere confiar en esa población, encomendándole á la gracia de Dios, á la protección de la Virgen y benevolencia de las autoridades.—En fe de lo cual autorizamos este documento con nuestra firma y el sello de nuestro Instituto.—B reclona á 1.º de octubre de 1904.—El Superior General, H. Pablo María.—Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta que dice: Instituto de los Pequeños Hermanos de María.—V. J. M. J.»

Hay una póliza de la clase décima, año 1903.—Distrito universitario de Barcelona.—Instituto General y Técnico de Gerona.—Certificación académica personal.—Curso de 1902 á 1903.—Núm. 60.—Certificación académica personal.—Don Pablo Civil y Vendrell, Catedrático y Secretario de este Instituto.—Certifico.—Que don Narciso Falgueras y Casellas, natural de Salt, provincia de Gerona, sufrió el examen de reváida correspondiente al título de maestro de primera enseñanza elemental, ante el Tribunal de la Escuela Normal de Maestros, de esta provincia, en los días veintidós y veintiocho de septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, habiendo obtenido la calificación de aprobado.—Y para que conste

donde convenga al interesado, y á su instancia, libro la presente, de orden y con el V.º B.º del señor Director de este Instituto y con el sello del mismo, en Gerona á cuatro de mayo de mil novecientos tres.—V.º B.º.—El Director, *Joaquín de Espona.*—Sello en tinta negra del Instituto General y Técnico de Gerona.—El Secretario, *Pablo Civil.*—El Oficial de la Secretaría, *Jaime Coll.*—V.º B.º.—El Director, *Joaquín de Espona.*—Hay una rúbrica.

## ANUNCIOS OFICIALES

### *Ayuntamiento de Santoña.*

El padrón de cédulas personales de este término para 1905 se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, á los efectos de reclamación, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

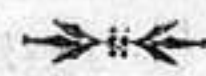
Santoña 4 de enero de 1905.—El Alcalde, *José de la Fragua.*



### *Ayuntamiento de Luena.*

El repartimiento del déficit de consumos para el año de 1905 ha sido terminado y expuesto al público por término de ocho días, para que durante los cuales puedan los contribuyentes examinarle y producir las reclamaciones que juzguen convenientes á sus intereses; transcurrido dicho plazo no se oirán las que se presenten.

Luena y enero 3 de 1905.—El Alcalde, *José Díaz.*



Don José Díaz y Revuelta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento general vecinal de este distrito municipal, adoptado para cubrir el déficit del presupuesto respectivo al ejercicio de 1905 sobre las utilidades de las bases 4.ª y 6.ª del art. 138 de la ley municipal, ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia que se exponga al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, con objeto de que los contribuyentes puedan conocer dichas operaciones y hacer las reclamaciones que puedan convenirles; en la inteligencia de que, transcurrido dicho término, se reunirá la Corporación para re-

solver las reclamaciones, sin oír las que después se presenten, como tampoco las que no se acomodan á los términos prescritos por la regla 7.ª, artículo 138 de la ley antes citada.

Luena 3 de enero de 1905.—El Alcalde, *José Díaz.*—P. S. M.—El Secretario, *Cosme P. Porro.*



### *Ayuntamiento de Polanco.*

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, formado para el presente año de 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los contribuyentes.

Polanco y enero 6 de 1905.—El Alcalde, *J. Díaz.*



### *Ayuntamiento de Piélagos.*

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de edificios y solares para el año actual, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan presentar las oportunas reclamaciones.

Piélagos 3 de enero de 1905.—El Alcalde, *Hilario Mazorra.*



### *Ayuntamiento de S. Roque Riomiera.*

El padrón de cédulas personales para el año actual de 1905 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación, por término de ocho días.

San Roque de Riomiera 3 de enero de 1905.—El Alcalde, *Joaquín Cobo.*



### *Ayuntamiento de Ruiloba.*

El padrón de cédulas personales para el año corriente de 1905 se halla confeccionado y expuesto al público por ocho días, á los efectos de reclamación.

Ruiloba 4 de enero de 1905.—El Alcalde accidental, *Fabían Ruiz.*